“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA”

“BASES”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC-22/2023

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES”
PLAZO NORMAL

De conformidad con los artículos ***1, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 65, 66 y 72 de la "LEY" de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios****, así como, los* ***artículos 43, 45, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 58 del "REGLAMENTO" de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara***, el **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, invita a las Personas Físicas y Jurídicas/Morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-22/2023** para la Adquisición denominado **"SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y RECARGA DE EXTINTORES,** el cual se llevará a cabo con recursos Subsidio Municipal, correspondiente al ejercicio 2023, con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entiende por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	**Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al cinco al millar de los adjudicado, previa declaración de libre voluntad suscrita por el aportante.**
"ÁREA REQUIRENTE"	**El área perteneciente a la Convocante, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;**
"BASES" o "CONVOCATORIA"	**Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.**
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	**La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre las contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar, con el fin de identificar problemas y solucionarlos.**
"CONVOCANTE"	**Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.**
"DATOS ABIERTOS"	**Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;**
"DIRECCIÓN DE ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES"	**La Dirección de Compras y Adquisiciones de la Convocante o la Unidad Centralizada de Compras.**
"DOMICILIO"	**Av. Eulogio Parra # 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco.**
"PERSONA EN CONSOLIDACIÓN"	**Persona que acredite, para su registro como "PROVEEDOR", contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución.**
"EMPRESA EN CONSOLIDACIÓN"	**Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución, y/o presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.**
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	**Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes;**
"FIANZA O PÓLIZA"	**Garantía que se otorga para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR", misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado;**
"FONDO"	**Fondo Impulso Jalisco FIMJA**
"INSACULACIÓN"	**Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.**
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	**Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.**
"LEY"	**"LEY" de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
"LICITANTE"	**Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier "PROCESO" de Licitación pública.**

“LOCAL”	**Entendiéndose al estado de Jalisco y sus Municipios.**
“ÓRGANO DE CONTROL”	**La Contraloría Interna: Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara Guadalajara, Jalisco.**
“PADRÓN DE PROVEEDORES”	**Listado de “PROVEEDOR” es debidamente inscritos en la UNICECO.**
“POLITICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL”	**Conjunto de elementos de autorregulación y controles internos contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que permitan mitigar y reducir los riesgos de corrupción, así como garantizar una cultura de integridad al interior de las empresas y organizaciones;**
“PROCESO”	**Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 22/2023 para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES”**
“PROPUESTA O PROPOSICIÓN”	**Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).**
“PROVEEDOR”	**Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione bienes inmuebles en arrendamiento o preste servicios a la Convocante.**
“REGISTRO PRO INTEGRIDAD”	**Es el Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco a cargo del Órgano de Control.**
“REGLAMENTO”	**El “REGLAMENTO” de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.**
“UNICECO”	**Unidad Centralizada de Compras de la “CONVOCANTE” (Dirección).**
“TESTIGO SOCIAL”	**La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el “REGLAMENTO” y con la “LEY”.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 y ***72*** de la “LEY”, se informa que en el presente “PROCESO” se utilizará el Criterio de evaluación: costo beneficio, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE” y oferte el precio más conveniente para la CONVOCANTE, además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Local. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la “LEY” el Articulo 45 numeral 2, fracción II, XX, del “REGLAMENTO”.

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la “CONVOCANTE” conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Local se adjudicará al licitante que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato.

1. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El “servicio” objeto de este proceso deberá ser realizado conforme a las especificaciones señaladas conforme al anexo 1:

Para la PARTIDA 1: El “PROVEEDOR” adjudicado deberá brindar el servicio a partir de la fecha de adjudicación, y hasta el 31 de octubre 2023, de acuerdo a la especificaciones del **anexo 1** y las condiciones específicas del **anexo B**, en los diferentes domicilios de la “CONVOCANTE” precisados en el **Anexo C**, en coordinación de con el área de Protección Civil.

La prestación de los “SERVICIOS” deberá de incluir las maniobras de carga y descarga serán las que el “PROVEEDOR” al que se le adjudique considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo

responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

2. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VIII, del "REGLAMENTO".

3. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 63 y 70 de la "LEY" y el 48 del "REGLAMENTO".

La junta se llevará a cabo de forma presencial a las **15:00 quince horas del día 19 diecinueve de junio 2023 dos mil veintitrés**, no es necesaria la presentación de los **"LICITANTES"** en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php se dará respuesta únicamente a las preguntas enviadas al correo institucional, conforme al modelo del formato del **Anexo 3**, firmado por el **"LICITANTE"** o su Representante el cual se deberá deberá enviar a más tardar a las **12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés** al correo german.lopez@difgdl.gob.mx en formato WORD y PDF, este último bajo la responsabilidad del **"LICITANTE".**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del Anexo con el cual se relaciona, así mismo, **deberán enviar al correo** german.lopez@difgdl.gob.mx **un escrito**, en el que expresen su interés en participar en la licitación **(Anexo 12),** por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la "CONVOCANTE" por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la "CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las "BASES". La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la Dirección de Área de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las

condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” el derecho a solicitar la documentación a los “LICITANTES” que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del “PROCESO”, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y vigente en el Padrón de “PROVEEDORES” perteneciente a la Dirección de Área de Compras y Adquisiciones de la “CONVOCANTE”.

La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. **Con fundamento en el artículo 33 del “REGLAMENTO”.**

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.-
Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VI del “REGLAMENTO”.

a) Los “LICITANTES” entregarán UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada los datos señalados en la **“caratula del sobre”**, en forma inviolable, conteniendo los documentos señalados en el punto 6.1 de las presentes “BASES”, señalando claramente nombre del “LICITANTE”, Número y Nombre del “PROCESO”. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 y 72 de la “LEY”.

b) La **propuesta técnica** deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al **Anexo No. 1** y deberá ser presentado conforme al **Anexo No.5** de las presentes “BASES”, el cual deberá venir firmado por el “LICITANTE” o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 de la “LEY”.

c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras.

d) Deberán dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del “LICITANTE” o en papel blanco sin membrete.

e) Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada en español, y conforme a los Anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las “BASES” del presente “PROCESO”, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 59 de la “LEY” el Artículo 45 numeral 2, fracción III del “REGLAMENTO”.

f) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

g) Preferentemente ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta.

h) Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.

i) **La propuesta económica** deberá ser presentada bajo el formato del **Anexo No. 6**, donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados **con IVA desglosado en Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que

una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. **Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**

j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

6. DESARROLLO DEL "PROCESO".

6.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto será presencial y se llevará a cabo **a las 15:00 quince horas del día 22 veintidós de junio del 2023 dos mil veintitrés**, en la **Oficina que ocupa la Dirección de área de Compras y Adquisiciones** de la "CONVOCANTE" ubicado en Eulogio Parra N° 2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y la Dirección de Área Compras y Adquisiciones, ambos de la "CONVOCANTE", entregando un sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Depósito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la "CONVOCANTE" https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php desarrollándose bajo el siguiente orden:

Documentos que debe contener la propuesta técnica - económica.

a) **Anexo 4, Acreditación**: Es requisito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la "LEY" y artículo 45 numeral 2 fracción XV del "REGLAMENTO".

b) **Anexo 5, Propuesta Técnica,** el cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, de las "BASES" del presente "PROCESO".

- **ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA.**
- **ANEXO A.**
- **ANEXO B.**
- **ANEXO C.**

c) **Anexo 6, Propuesta Económica.**

*** CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS DURANTE EL PERIODO SOLICITADO EN BASES**

d) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días, con fundamento en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no mayor a 30 días, que deberá ser emitida a través del portal web del IMSS (Acceso de Escritorio Virtual).**

- Deberá presentarse en **Sentido Positivo**, o bien

- **Sin Opinión**, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso
- **Sin Opinión,** cuando el particular esté registrado ante IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

f) **Anexo 8, Escrito** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" y articulo 45 numeral 2 fracción XIV del "REGLAMENTO".

g) **Anexo 9, Declaración de integridad y no colusión**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVIII del "REGLAMENTO".

h) **Anexo 10, Escrito**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVII del "REGLAMENTO".

i) **Anexo 13, Escrito de Garantía:** mediante el cual, **bajo protesta de decir verdad,** se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual se obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado.

j) **Anexo 14** (Declaración de Aportación cinco al millar), con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción XVI, de la "LEY".

No obligatorio:

k) **Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos**, de conformidad con el Artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la "LEY".

NOTA: Para aquellos "LICITANTES" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

6.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) A este acto se invitarán a los "LICITANTES" o un representante de los mismos; sin embargo, podrá llevarse a cabo sin su participación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado 1, fracción IV, de la "LEY".

b) En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" presentes a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

c) Los “LICITANTES” registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Depósito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la “CONVOCANTE”, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentos señalados en el punto 6.1 de las presentes “BASES”, señalando claramente nombre del “LICITANTE”, Nombre y Número del “PROCESO”. Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, apartado 1, de la “LEY”.

d) De entre los “LICITANTES” que estén presentes, éstos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta, rubricarán los apartados de las proposiciones que la “CONVOCANTE” haya determinado previamente en la “CONVOCATORIA” al presente “PROCESO”, las que para estos efectos constarán documentalmente. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II, de la “LEY”.

e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Contraloría Interna y de la Dirección de Compras y Adquisiciones, ambas de la Convocante. Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartado 1., fracción V, inciso b), de la “LEY”. y por el artículo 68 del “REGLAMENTO”.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la “CONVOCATORIA”.

El “ÁREA REQUIRENTE” tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la “CONVOCANTE” para emitir su fallo.

6.3. FALLO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 72 fracción V Inciso c)** de la “LEY”, la “CONVOCANTE” emitirá un dictamen que valide la adjudicación dentro de los 5 cinco días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **30 treinta de junio del 2023 dos mil veintitrés a las 15:00 quince horas,** no es necesaria la presentación de los **“LICITANTES”** en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php

El acto se realizará ante la presencia de los Representantes de la Dirección de Compras y Adquisiciones, de la Contraloría Interna y el Integrante del “COMITÉ”, designado para tales actos, desarrollándose bajo el siguiente orden:

a) Los sujetos antes mencionados evaluarán los expedientes utilizando el Sistema costo Beneficio, eligiendo aquella cotización que cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE”, que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.

Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Esto con fundamento en el artículo 72 apartado 1., fracción V, inciso c), de la “LEY”.

b) Deberán firmar el dictamen técnico y el fallo económico en el que se determine el “LICITANTE” ganador.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis y constancia de los actos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles de conformidad con el articulo 77 numeral 1 de la “LEY”.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, numeral 1, fracción XI, 72 de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2 fracción XXI del “REGLAMENTO” **se señala a los Licitantes que la partida objeto de este PROCESO se adjudicará a un solo proveedor.**

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el “LICITANTE”, sea superior que el techo presupuestal asignado, la “CONVOCANTE” podrá modificar el volumen de los servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la “CONVOCANTE”.

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente “PROCESO”, a juicio y consideración de la “CONVOCANTE” y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, se considerarán los supuestos siguientes:

a) Precio ofertado.
b) Calidad de los servicios ofertados.
c) Tiempo de Garantía.
d) Plazo de entrega.
e) Financiamiento de pago.
f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
g) Media de precios.

ESTRATIFICACIÓN.- Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la “LEY”, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los “PROVEEDOR” es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El “PROVEEDOR” local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;

III.- A los “PROVEEDOR” es que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

IV.- A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad; y

V.- Los "PROVEEDOR" es que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología";

VI.- A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y

VII.- A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Para el caso de la Convocante, en apego al artículo 49 numeral 3 de la "LEY", se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los "PROVEEDOR" es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Guadalajara.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY".

7.1. ACLARACION DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Área de Compras y Adquisiciones, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "LICITANTE" por el medio que disponga.

7.2. COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "LICITANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

7.3. FACULTADES DE LA CONVOCANTE:

La Unidad Centralizada de Compras resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "LICITANTE" no obró de mala fe.

b) Adelantar o posponer la fecha del acto de evaluación de las proposiciones y del fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "Licitantes".

c) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Licitante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

d) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.

e) Cancelar, suspender o declarar desierto el Procedimiento.

f) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Licitante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos.

g) Adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo Procedimiento de adquisición si así lo considera conveniente.

h) Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas de la Convocante, con el fin de emitir su resolución;

i) Hacer o facultar a personal de la Convocante para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los Licitantes, con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.

j) Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes, con motivo de la adquisición y/o la contratación de servicios; y

k) Las demás conferidas en las disposiciones secundarias.

8. CAUSAS EXPRESAS DE "DESECHAMIENTO".-

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY" así como, el artículo 6 del "REGLAMENTO".

b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que, por causas imputables a ellos mismos, la "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".

c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".

d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la "CONVOCANTE" conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".

e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".

f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “LICITANTES”.

g) Cuando se compruebe de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros “LICITANTES”, elevar los costos de los “trabajos”, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2, fracción XXIII del “REGLAMENTO”.

h) Si se comprueba que al “LICITANTE”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente “PROCESO”.

i) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “LICITANTE”, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.

j) Cuando alguno de los documentos preparados por el “LICITANTE” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.

k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

l) Si el “LICITANTE” presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente “PROCESO”.

m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes “BASES”, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los “servicios”. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 2, de la “LEY” y artículo 45 numeral 4 del “REGLAMENTO”.

n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la “CONVOCANTE” conforme a las “BASES” del presente “PROCESO”.

o) Si el “LICITANTE” establece contacto con la “CONVOCANTE”, para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la “CONVOCANTE” considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la “LEY”.

p) En caso de que determinado “LICITANTE” se encuentre inhabilitado por el “RUPC” o el Padrón de “PROVEEDORES” del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente “PROCESO”.

q) Si el “LICITANTE” cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente “PROCESO”.

r) Si el “LICITANTE”, no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica, adecuada para atender el requerimiento de los bienes o servicios en las condiciones solicitadas, cuando así lo solicite la “CONVOCANTE”, conforme al punto 4 primer párrafo.

s) Cuando el “LICITANTE” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “CONVOCANTE”, en caso de que esta decida realizar visitas.

t) Por cualquier otra violación a estas “BASES”, la “LEY”, el “REGLAMENTO” y demás normatividad aplicable.

9. DECLARACIÓN DEL PROCESO o PARTIDA DESIERTA:

En fundamento con el artículo 72 numeral 1, fracción VI y VII de la “LEY”, Artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del “REGLAMENTO”, se podrá declarar parcial o totalmente desierto el “PROCESO”:

a) Si ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.

b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. Con fundamento en lo previsto por el artículo 72, apartado 1, fracciones VI y VII, de la “LEY”.

c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las “BASES” del presente “PROCESO”. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1, de la “LEY”.

d) Cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la “LEY”.

e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuere posible adjudicar el contrato a “LICITANTE” alguno.

f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este “PROCESO”.

g) Si después de efectuada la evaluación, la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la **media de precios** que arroje la investigación de mercado. Esto en fundamento con el articulo 71 numeral 1, de la LEY.

10. SUSPENSIÓN DEL “PROCESO”:

En fundamento con el artículo 71 de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2, fracción XXIV, se podrá suspender el presente “PROCESO”:

a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los “servicios” objeto del presente “PROCESO”.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Ciudadana o el Órgano Interno de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "CONVOCANTE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el "PROCESO" sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".

11. CANCELACIÓN DEL PROCESO o PARTIDAS:

En fundamento con el Artículo 71 numeral 3 de la "LEY", Artículo 45, numeral 2, fracción XXIV del "REGLAMENTO", se podrá cancelar el "PROCESO".

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

b) Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los "servicios" que se pretenden adquirir.

c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".

d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".

e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Ciudadana o Órgano Interno de Control con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la "LEY".

f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.

g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la " CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el "PROCESO" sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En fundamento con el artículos 76 fracción IX, 84 de la "LEY", 45 numeral 2 fracción XXVII, 75, 76 del "REGLAMENTO", y en el articulo 73 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento

de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a $ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) o en aquellos casos que la **"CONVOCANTE"** considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. Ésta garantía deberá presentarla dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por ***09 (nueve meses)*** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo "PROCESO", si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, apartado 2, de la "LEY".

Los " PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de "PROVEEDOR" es domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la "LEY".

13. FIRMA DEL CONTRATO.

Cuando el importe total de su adjudicación sea igual o mayor a la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), o en aquellos casos que la **"CONVOCANTE"** considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los **"PROVEEDORES"** deberán presentar a la **"CONVOCANTE"**, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

13.1.- Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de "PROVEEDORES" debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.

- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

13.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de "PROVEEDORES" debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato a más tardar a los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO" (Dirección Jurídica de la Convocante). Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. **Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo** (en caso de aplicar).

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicara a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77 numeral 2, de la "LEY".

De resultar conveniente, se podrá cancelar o iniciar un nuevo procedimiento de adquisición.

14. ANTICIPO Y PAGOS PARCIALES.

No se otorgarán anticipos y pagos parciales en el presente "PROCESO".

15. FORMA DE PAGO.

El Bien o Servicio materia de la presente Licitación se pagarán al participante adjudicado mediante la presentación original de los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre de la Convocante, ante la Dirección de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680.

- Verificación SAT.

- Copia del estado de cuenta vigente del proveedor.

- Copia de la Orden de Compra.

El pago será efectuado a los 15 días hábiles posteriores de haber ingresado la factura original (reuniendo los requisitos antes mencionados) a la Dirección de área de Compras y Adquisiciones.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Articulo 45 numeral 2 fracción X del "REGLAMENTO".

15.1 DATOS DE FACTURACIÓN.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- EULOGIO PARRA No 2539.
- COL. CIRCUNVALACION GUEVARA.
- CP. 44680.
- RFC.- SDI 850407RR7.
- METODO DE PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.
- FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Articulo 45 numeral 2 fracción X del "REGLAMENTO".

16. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los servicios objeto del contrato.

17. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "servicios".

Se entiende como no entregados los "servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los servicios contratados y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

18. SANCIONES.

18.1. La **"CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los servicios objeto del "PROCESO" y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.

c) En caso de entregar servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los "PROCESOS" legales que se originen.

d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los servicios ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.

e) Que el " PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los "servicios" con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".

g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.

h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 24 de las "BASES" del presente "PROCESO".

i) En cualquier otro caso señalado por la " LEY" y el "REGLAMENTO".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

18.2. Penas Convencionales.

18.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	**% DE LA PENA CONVENCIONAL**
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE **la "CONVOCANTE".**	

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los servicios, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los servicios entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

22. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los "PROVEEDORES" serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXV del "REGLAMENTO".

23. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capitulo IV de la "LEY". Así mismo, en el domicilio del Órgano de Control Interno de la Convocante que se encuentra en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

24. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

25. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes podrán declarar por escrito en los términos del Anexo 14, la aceptación o la negación para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la CONVOCANTE en una sola ministración en el pago (esto para el caso de Bienes), por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

Guadalajara, Jalisco; 09 de Junio de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 22/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

ANEXO 1

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO
1	**429**	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y, CUANDO SE REQUIERA, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y EL REEMPLAZO TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO. PARA 429 EXTINTORES, CONFORME AL LISTADO ANEXO A, CONFORME A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS SEGÚN ANEXO B Y PARA LOS CENTROS SEGÚN LISTADO ANEXO C.

ANEXO A

Producto	Unidad de Medida	Concepto del bien o servicio	Agente extintor	Abreviatura	Unidad de medida	Capacidad	Cantidad
1	Servicio	Suministro de servicio de mantenimiento de extintores, incluye refacciones	Bióxido de Carbono	CO2	Libras	5	42
			Bióxido de Carbono	CO2	Libras	10	5
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	1	1
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	1.5	1
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	2	27
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	4.5	218
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	5	4
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	6	110
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	7	1
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	9	8
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	10	2
			Polvo Químico Seco	PQS	Kilos	12	1
			Hexafluoropropano	HFC-236	Kilos	4.5	9
						TOTAL	**429**

Lista de refacciones para extintores	
1	Manómetro
2	Tubo Sifón
3	Vástago
4	Boquilla
5	Manguera

ANEXO B

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 22/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

CONDICIONES ESPECIFICAS SOLICITADAS PARA LICITACIÓN LPLSC-05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

1. El proveedor deberá de contar con su acreditación y/o certificación de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, el cual deberá entregar una copia.

2. El proveedor deberá de entregar carta garantía de los servicios que realizo a los extintores al momento de entregar la factura.

3. Se realizará el disparo al azar de un extintor de Polvo Químico Seco (PQS), de cualquiera de los extintores que haya recibido el servicio de mantenimiento o recarga por parte del proveedor, con el fin de verificar el funcionamiento y tiempo de disparo; en presencia del proveedor, del personal de la Unidad de Protección Civil, de personal de Contraloría y del personal del área Dirección de compras y Adquisiciones.

4. Se tomaran 5 extintores de PQS al azar con fin de pesarlos para verificar que el contenido corresponda con la etiqueta colocada en el recipiente del servicio de recarga o mantenimiento.

5. El servicio de mantenimiento o recarga se realizará por parte del proveedor en cada uno de los edificios del OPD Sistema DIF Guadalajara, dentro del cual se reportará debidamente identificado con el Director o Administrador del edificio, quien designara una persona para que lo acompañe y le indique la ubicación y localización de los extintores de acuerdo con el plano de equipo de emergencia; el proveedor recogerá los extintores y deberá dejar a cambio un extintor emergente vigente.

6. El proveedor entregará un recibo membretado con los datos de los extintores (capacidad, tipo de agente, número de patrimonio, entre otros), que se lleva para servicio de recarga y/o mantenimiento, así como los datos de los extintores emergentes.

7. Todos los extintores cuentan con una etiqueta de identificación con número de patrimonio (anexo ejemplo, imagen 1), la cual se encuentra colocada sobre la superficie exterior del extintor; misma etiqueta que deberá evitar DAÑAR, RETIRAR, CUBRIR O PINTAR, con el fin evitar que se pierda la información.

IMAGEN 1

8. Cuando el extintor requiera servicio de pintura se deberá tomar fotografía de la etiqueta con los datos de identificación de patrimonio para volverla a sustituir y avisar al área de protección civil por escrito vía correo electrónico protección.civil@difgdl.gob.mx

9. Cada extintor cuenta con su debida especificación de capacidad en Kilogramos por lo tanto se deberá respetar en todo momento la capacidad de cada recipiente, sin llenarlo de más o de menor.

ANEXO C

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 22/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO			
C.D.C. # 1		**C.D.C. # 8**	
Belisario Domínguez No 2635, entre Av, De la Cruz y Concordia, Col. La esperanza (La Federeacha), Guadalajara.	4774-0301	Calz. Independencia Nte 4085, entre Volvan Mixti y Volvan Estrómboli Huentitán El Bajo, 44250 Guadalajara, Jal.	4774-0308
C.D.C. # 2		**C.D.C. # 9**	
Av. Francisco Javier Mina 3435, C. Florencio del Castillo y José Gómez de la Cortina, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.	4774-0362	San Salvador 1983, entre Av. Cruz del Sur y Belice, Jardines de La Cruz, 44950 Guadalajara, Jal.	4774-0309
C.D.C. # 3		**C.D.C. # 10**	
San Ildefonso 1407, entre C. Sta. Beatriz y C. Ramón Blancarte, Santa María, 44350 Guadalajara, Jal.	4774-0303	José Gómez Ugarte No 3690, entre Ramón Isaac Alcaraz y Antonio Larrañaga, Col. Huentitán el Alto, Guadalajara.	4774-0310
C.D.C. # 4		**C.D.C. # 11**	
Calz. Juan Pablo II SN, entre C. Ignacio Machain y C. Damián Carmona, San Martin, 44710 Guadalajara, Jal.	4774-0304	Ramón Alcorta No 1601, entre Anselmo Camacho y Guillermo Baca, Col. Lomas de Polanco, Guadalajara.	4774-0411
C.D.C. # 5		**C.D.C. # 12**	
C. Abraham González 818, entre Av. Puerto Melaque y Santo Tomas, San Isidro, 44740 Guadalajara, Jal.	7051	Litoral No 3028, entre Av. Lapislázuli y Arrecife, Col. Santa Eduwiges, Guadalajara.	4774-0312
C.D.C. # 6		**C.D.C. # 13**	
C. Aldama 2570, entre Agustín Bancalari y Av. del Chamizal, San Andrés, 44810 Guadalajara, Jal.	4774-0306	Priv. Juárez No 13, entre María Reyes y Andrés Bello, Col. Tetlán, Guadalajara.	4774-0313
C.D.C. # 7		**C.D.C. # 14**	

Mota Padilla 198, entre C. Aldama y C. Federico Medrano, Hernández Romo, 44410 Guadalajara, Jal.	4774-0307	Pedro F. Rivas #1234, entre C. Fernando Solís y Av. José María Iglesias, Lomas del Gallo, 44760 Guadalajara, Jal.	4774-0314
C.D.C. # 15		**C.D.C # 21**	
Enrique Osornio 2658, Entre C. Ricardo Palacios y Francisco Osornio, Emiliano Zapata, 44980 Guadalajara, Jal.	4774-0315	Av. Presidentes & Faraones, entre C. Plutarco Elias Calles, Lomas del Paradero, 44840 Guadalajara, Jal.	4774-0321
C.D.C. # 16		**C.D.C. # 22**	
C. Isaac Albéniz 3251, Entre C. Manuel María Ponce y Ricardo Palmerín, San Andrés, 44810 Guadalajara, Jal.	4774-0316	C. Ignacio Herrera y Cairo 867, entre C. Jesús y Puebla, Artesanos, 44100 Guadalajara, Jal.	4774-0322
C.D.C. # 17		**C.D.C. # 24**	
C. 10 17, Entre C. 7 y C.9, Ferrocarril, 44440 Guadalajara, Jal.	4774-0417	C. Teruel 2826, entre C. Lamego y Algarbe Santa Elena de La Cruz, 44230 Guadalajara, Jal.	4774-0324
C.D.C. # 18		**C.D.C. # 25**	
C. Álvaro Obregón 2824, Entre C. de los Colorines y C. Tulipanes, San Andrés, 44810 Guadalajara, Jal.	4774-0318	Av. Patria 3116, entre Islas Malvinas y C. Ahuehuetes Loma Bonita Ejidal, 45589 Guadalajara, Jal.	4774-0425
C.D.C. # 19		**C.D.C. # 26**	
Durazno 1438, entre C. Pino y C. fresno, Del Fresno, 44900 Guadalajara, Jal.	4774-0419	Av. Academia 413, entre Av. Bellas Artes, Miravalle, 44990 Guadalajara, Jal.	4774-0426
C.D.C. # 20		**C.D.C. # 27**	
C. Pitágoras 195, Entre Av. Presa de Osorio y Fray Manuel de Navarrete, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.	4774-0320	1o de Octubre 4750, entre Calle 5 y Calle 4, Lázaro Cárdenas, 44980 Guadalajara, Jal.	4774-0327
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL			
C.D.I. No. 1		**C.D.I. No. 8**	
Calle Felipe Ángeles 818, Entre Calle San Esteban y Santo Tomas, Blanco y Cuéllar, 44730 Guadalajara, Jal.	4774-0432	Sebastián Allende numero 8, entre Calle Josefa Ortiz de Domínguez y C. Francisco Gómez de Mendiola, Sebastián Allende, La Penal, 44730 Guadalajara, Jal.	4774-0436
C.D.I. No. 2		**C.D.I. No. 9**	

C. Isla Hebridas 3843, entre Isla Izaro y Av. Jesús Reyes Heroles, Villa Guerrero, 44981 Guadalajara, Jal.	4774-0402	Calle Dr. Enrique Pérez Arce 245, entre Calzada Revolución y Pensador Mexicano, Revolución, 44420 Guadalajara, Jal.	4774-0437
C.D.I. No. 3		**C.D.I. No. 10**	
C. Jardines de La Granja 3650, entre Av. Jardines de San Francisco y C Jardines de Babilonia, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.	4774-0433	Av. del Mercado, entre Ramos Márquez Miguel y Bellota, Las Torres, 44920 Guadalajara, Jal.	4774-0438
C.D.I. No. 4		**C.D.I. No. 11**	
C. José Encarnación Rosas 554, Entre C. Manuel Acuña y C. Juan Álvarez, El Retiro, 44280 Guadalajara, Jal.	4774-0334	Fidel Velázquez 1702, entre Av. Patria y Av. Fidel Velázquez Sánchez, Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jal.	4774-0439
C.D.I. No. 5		**C.E.D.I. No. 12**	
C. José Clemente Orozco 580, entre C. Francisco Zarco y Calle Hospital, Santa Teresita, 44600 Guadalajara, Jal.	4774-0335	CDI del Mpio. de Guadalajara #12, Av. Patria 3118, El Sauz, 44987 Guadalajara, Jal.	4774-0440
C.D.I. No. 6		**C.D.I. No. 13**	
Calz. Revolución 311, entre Calle Analco y Burgos, Analco, 44450 Guadalajara, Jal.	4774-0434	Av. Belisario Domínguez 496-A, entre C. Industria y Av. República, La Perla, 44360 Guadalajara, Jal.	4774-0441
C.D.I. No. 7			
C. Pino 22094, entre calles Limón y Durazno, Del Fresno, 44900 Guadalajara, Jal.	4774-0435		
CAIC LA PAZ HORNOS		**CAIC LAGOS DE ORIENTE**	
A un lado de Parque el Triángulo, Calle Caporales s/n, Paz Hornos, 44860 Guadalajara, Jal.	4774-0307	C. Presa del Cuarenta 592, entre C. Presa Solís y C. Presa la Escondida, Lagos de Oriente, 44770 Guadalajara, Jal.	12-03-54-29
CAIC STA. CECILIA		**CAIC LOMAS DEL PARAISO**	
De La Selva Nte. y Sur 2120, entre Ricardo Castro y C. Genaro Codina, Santa Cecilia, 44700 Guadalajara, Jal.	1594-3723	44250, C. Joaquín Mucel 664, entre C, José Miguel Arroyo y C. Bernardo Gutiérrez de Lara, INFONAVIT Río Nilo, 45403 Tonalá, Jal.	12-02-48-64
CAIC OBLATOS		**CAIC VILLA VICENTE GUERRERO**	

C. Hacienda de la Herradura 1711, entre Hacienda los Belenes y C. Hacienda Huescalapa, Colonia Oblatos, 44700 Guadalajara, Jal.	4774-0311	Av. Jesús Reyes Heroles & Calle Isla Hebridas, Villa Guerrero, 44440 Guadalajara, Jal.	36-45-94-73

CENTRO	**DOMICILIO**
Centro de atención y desarrollo integral a personas en situación de indigencia	Calzada de las Palmas 76 Col. Rincón del Agua Azul EVENTUAL José Luis Verdía 280 col. Analco
Centro de atención integral a personas con discapacidad CAIPED	(Av. Patria 3116 Esq. Islas Malvinas, Col. Jardines del Sauz)
Centro de desarrollo integral del adulto mayor 1er mayo CEDIAM	(12 de Diciembre #750 col. Primero de Mayo)
Centro de desarrollo integral del adulto mayor Balcones de Oblatos CEDIAM	Hacienda de Cedros # 1525 col. Balcones de Oblatos
Centro de desarrollo integral del adulto mayor Polanco CEDIAM	(Ramón Alcorta #1795 col. Lomas de Polanco)
Casa hogar villas Miravalle	Ing. Juan Jiménez Romo # 652 Col. Miravalle
Casa medio camino CASMEC	
Centro de atención integral a la discapacidad CEA MIVIDA	R. Michel 350 Col. San Carlos
Centro de Educación Especial la Aurora	Javier Mina 3437 Col. La Aurora
Centro de Educación Especial 18 de marzo	Faja de Oro y Cabeza de Vaca 3004 Col. 18 de Marzo
Centro de Nutrición Infantil	Martín Macías No. 615, Lomas del Paraíso
Centro de terapia familiar San Onofre	Av. Artesanos en el mercado de San Onofre
Comedor Asistencial N° 1 la Aurora	Javier Mina #3435 entre calle Florencio del Castillo y José Gómez
Comedor Asistencial N° 2 Huentitán	José Gómez Ugarte #3690 entre las calles R.I. Alcaráz
Comedor Asistencial N° 3 Miravalle	Av. Academia #413 entre Bellas Artes Oriente y Bellas Artes Poniente Col. Miravalle C.P. 44990
Comedor Asistencial N° 4 Cuauhtémoc	Calle Esmirna #1013 Col. Cuauhtémoc C.P. 44750
Comedor Asistencial N° 5 Tetlán	Luis M. Fregoso #4472 Col. Tetlán C.P. 44820
Comedor Asistencial N° 6 Heliodoro	Calle Hacienda Santiago s/n entre Hacienda las Flores y Gpe. Martínez Hernández Col. Heliodoro Hernández Loza
Comedor Asistencial N° 7 B de Oblatos	Hacienda de Cedros #1556 entre Hacienda de la Huerta y Hacienda Zenzontla, Col. Balcones de Oblatos , C.P. 44720

Comedor Asistencial N° 8 Río Verde	Hacienda Tahuejo #2555 entre Av. Juan Pablo II y Hacienda la Calera Col. Río Verde Oblatos C.P. 44700
Comedor Asistencial N° 9 División del Norte	Calle Gilberto Ruvalcaba #1505 entre Juan Sánchez Ascona y Teruel Col. División del Norte
Comedor Asistencial N° 10 Ferrocarril	Calle 10 #1963 entre calle 7 y calle 9 Col. Ferrocarril
Comedor Asistencial N° 11 Lomas del Paraíso	José María Lanzagorta # 953 y Salvador Anguiano. Unidad de la salud Lomas del Paraíso. Col. Lomas del paraíso
Comedor Asistencial para adultos Mayores	
Oficinas Generales (Dirección General)	Eulogio Parra 2539
Laboratorio	Reforma 2593 Esq. V. Gómez, Col. Ladrón de Guevara
Clínica Dental	Av. Plan de San Luis No. 1598 Esq. Gregorio Dávila
Protección y Apoyo Legal	Av. De la Cruz 2003 Col. San Vicente
Protección a la Niñez y Adolescencia	Av. Alemania 1338 col. Moderna
Aprovisionamiento	Av. Patria 3116 esq. Islas Malvinas
CADIPSI	Calzada las Palmas 76 Col. Rincón del Agua
DAIAM Departamento de Atención Integral al Adulto Mayor	Av. Patria # 3116 Esq. Islas Malvinas, Jardines del Sauz

ANEXO 3

FECHA		
DIA	MES	AÑO

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. 22/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARÁCTER LEGAL

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CARGO EN LA EMPRESA**	**FIRMA**

ANEXO 4

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"

ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 22/2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente "PROCESO", a nombre y representación de (**"NOMBRE DE LA EMPRESA"**), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la "LEY" de la materia, incluyendo la descalificación del presente "PROCESO" y que sancionen a mi representada de acuerdo a los **artículos 116, 117 y 118, de la "LEY", así como el artículo 45 numeral 2 fracción XV del "REGLAMENTO".**

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Padrón de PROVEEDOR" es de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (*en caso de contar con él*)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*)	
Municipio o Delegación:	**Entidad Federativa:**
Teléfono (s):	**Fax:**
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (*en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera*)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente**:**
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:

*****NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

P O D E R

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con ***Poder General*** *o* ***Especial para Actos de Administración o de Dominio****, que les faculte para comparecer al "PROCESO" y a la firma del contrato que resulte del mismo:* (**en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**

Número de Escritura Pública: _____ Tipo de poder:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente**:**
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo: _____ Libro:
Agregado con número al Apéndice:
Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa**: Micro** ☐ **Pequeña** ☐ **Mediana** ☐ **Grande** ☐

Tipo de empresa: **Comercializadora** ☐ **Productora** ☐ **Servicio** ☐ **local** ☐ **Nacional** ☐ **Int.** ☐

PROTESTO LO NECESARIO

_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 22/2023

"SERVICIO DE MANTNIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Especificaciones
1				

Yo Nombre_____ en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE",** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "(servicios)" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas, así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

_____

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 22/2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

_____

_____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

_____

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA "LEY" DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE **$**_____ ***(CANTIDAD CON LETRA)*** A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJAR.

PARA: GARANTIZAR POR ***(NOMBRE DEL "PROVEEDOR")*** **CON DOMICILIO EN** _____ **COLONIA**_____ **CIUDAD**_____**,** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. ____, DE FECHA _____,** CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE **$**_____ ***(CANTIDAD CON LETRA)***; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR __ **(___) MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.
LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A __ **(___) MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO **(No. DE CONTRATO)**, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA "LEY" DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”

ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, jal., a
(No. de referencia del escrito)

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

(Nombre del que suscribe), actuando en *(nombre propio o en representación de)*…*(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por *(mi mismo o a nombre de mi representada)* para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 22/2023 **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES”**

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
LEGAL DEL “LICITANTE”

ANEXO 9

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO _____- (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____NOMBRE DEL “LICITANTE”_____, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPOSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA “CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS “LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. _____, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE _____.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 10

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”

MODELO DE LA CARTA DE
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA “LEY”

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL “LICITANTE”), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS SON VERÍDICOS Y AUTÉNTICOS, ASI COMO, NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA “LEY” DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBAN UN CORDIAL SALUDO.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 11

CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

LPLSC-22/2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

De conformidad con el Articulo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la "LEY" de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 60 del "REGLAMENTO" de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE": _____.

No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTÓ	
			SÍ	NO
SOBRE UNICO				
DOCUMENTACIÓN				
1	**DOCUMENTO 1.- (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA.**	Punto 6.1, inciso a)		
2	**DOCUMENTO 2.- (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TECNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1.** • **ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA**	Punto 6.1, inciso b)		
3	**DOCUMENTO 3.- (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.** • **Carta de Sostenimiento de precios durante el periodo solicitado en bases.**	Punto 6.1, inciso c)		
4	**DOCUMENTO 4.- (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**	Punto 6.1, inciso d)		
5	**DOCUMENTO 5.- (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ENTE PUBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.**	Punto 6.1, inciso e)		
6	**DOCUMENTO 6.- (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LEY".**	Punto 6.1, inciso f)		
7	**DOCUMENTO 7.- (ANEXO 13) ESCRITO DE GARANTÍA**	Punto 6.1, inciso g).		
8	**DOCUMENTO 8.- Anexo 14 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR).**	Punto 6.1, inciso h).		
9	**DOCUMENTO 9.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO MAYOR A 30 DÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**	Punto 6.1, inciso i).		
10	**DOCUMENTO 10.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS, QUE DEBERÁ SER EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL IMSS (ACCESO DE ESCRITORIO VIRTUAL).** - Deberá presentarse en **Sentido Positivo**, o bien - **Sin Opinión**, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso - **Sin Opinión,** cuando el particular esté registrado ante IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.	Punto 6.1, inciso j).		

11	**DOCUMENTO 11.- (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**	Punto 6.1, inciso k).		

ANEXO 12

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”
MODELO DE CARTA

EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)*, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____(*NOMBRE DEL (“LICITANTE”)*_____, EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: _____ MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____, ASI MISMO, MANIFIESTO A CONTINUACIÓN NUESTROS DATOS GENERALES:

DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO:	
RFC:	
TELEFONO DEL INTERESADO:	
CORREO ELECTRONICO DEL INTERESADO:	
NUMERO DE RUPC O PADRÓN DE “PROVEEDORES”: *(EN CASO DE CONTAR CON EL)*	*“EN CASO DE NO CONTAR CON EL, DEBERA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN DICHO REGISTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO”*

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 13

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

ESCRITO DE GARANTIA

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO _____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)*, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____(*NOMBRE DEL LICITANTE*)_____, EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: _____ **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, ME HAGO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, LA SERIEDAD DE LA OFERTA, ASÍ COMO ME RESPONSABILIZO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O FALTA DE CALIDAD, AVERÍAS EN LOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL ME OBLIGO A REPARAR O RESTITUIR DE FORMA GRATUITA LOS DEFECTOS ENCONTRADOS EN EL LAPSO DE (_____).

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 14

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPLSC 22/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 202X

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **SI/NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de fecha 19 de febrero de 2021 y publicado el 04 de marzo de 2021.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa

CARÁTULA DEL SOBRE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 22/2023

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES”

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
GUADALAJARA

NOMBRE DEL “LICITANTE”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL “LICITANTE” O REPRESENTANTE LEGAL
FECHA

Fin del formato.